



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

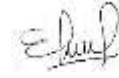
RADICADO: 05001 41 05 004 2018 01376 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **GABRIEL EDUARDO BALZÁN** contra **FLOR EDILIA VALENCIA TOBÓN**, en atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho no accede a la misma toda vez que consultado el Sistema de Depósitos Judiciales, se evidencia la existencia de los títulos judiciales No. 413230003693611 y 413230003703057, por valor de \$25.552,00 y \$87.218,00, respectivamente, de lo que se infiere que la sociedad COONORTE ha cumplido de forma ininterrumpida con la obligación impuesta en virtud de la medida cautelar decretada. Adicionalmente, en los términos del Artículo 155 del C.S.T y el auto del 26 de agosto de 2019, este Despacho decretó el embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo devengado por la señora VALENCIA TOBÓN, de lo que se desprende claramente que las sumas que mensualmente se retengan como consecuencia de la medida cautelar, depende de lo devengado por al ejecutada y no es una suma fija.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 089, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 25 de mayo de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fceed9847ad58b035a52f4ed1b3f9cf9cdb4ca7925437a12077589339613d2d

Documento generado en 24/05/2021 02:04:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>